

Santa Tecla, 30 de septiembre de 2020



A la población en general:

- El art. 10 núm. 6, estipula que es información oficiosa lo relacionado a el listado de asesores y sus funciones.
- Que de acuerdo al principio de legalidad, que rige las actuaciones de las entidades de carácter público o autónomo, que se encuentra en el art. 86 de la Constitución.
- El art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, atribuye al Oficial e Información la facultad de que en caso no se encuentre la información en ningún archivo de la dependencia debe confirmar la inexistencia de la misma.
- De acuerdo a resolución NUE: 1-A-2017 (CO) del Instituto de Acceso a la Información Pública, emitida a las diez horas con siete minutos del veintitrés de junio de dos mil diecisiete, indica literalmente: *“una de las causales de inexistencia es que la información no haya sido generada.”* (las cursivas son propias).

En vista de las consideraciones anteriores:

Se **DECLARA INEXISTENTE** lo relacionado a **LISTADO DE ASESORES** por **INEXISTENCIA** de dicha información al año 2020

Y se emite la presente para efectos de constancia y publicación.

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a rectangular blue ink stamp. The stamp contains the text 'BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO' at the top, 'OFICIAL DE INFORMACIÓN' in the middle, and 'EL SALVADOR, C.A.' at the bottom.

Oficial de Información

Banco de Fomento Agropecuario